



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003-005-2022-00154-00

ACCIONANTE: EDUVIGES MORENO VERA

ACCIONADA: LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE COTA CUNDINAMARCA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **EDUVIGES MORENO VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.249.885, contra **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE COTA CUNDINAMARCA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Se ordena la vinculación de la **SECRETARÍA DE HACIENDA-GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que considere pertinentes, dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y de sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3249e08885678bb68f249000d1152dfda3931eedcd394d918592136528ae908

Documento generado en 28/02/2022 07:38:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**